| CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. DE ESTUDIO PREVIO** | 2026-00800 | | | | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 2026-11-18 | | | | |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | | | | |
| **1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO** | | | | | |
| **1.1 PLAN DE DESARROLLO** | VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027 | | | | |
| **1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA** | DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | |
| **1.3 ESTRATEGIA** | N/A | | | | |
| **1.3 SECTOR** | GOBIERNO TERRITORIAL | | | | |
| **1.4 PROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | | | | |
| **1.5 SUBPROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | | | | |
| **1.6 NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare | | | | |
| **1.7 PRODUCTO** | Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto) | | | | |
| **1.8 ACTIVIDAD** | Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana | | | | |
| **1.9 META DE PRODUCTO** | IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | | | |
| **1.10 POBLACION BENEFICIADA** | 40227 | | | | |
| **1.11 CODIGO BPIN** | 2024854400019 | | | | |
| **2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR** | | | | | |
| **2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR** | AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN CENTRO DE ATENCIÓN DE FISCALÍA (CAF) EN EL MUNICIPIO VILLANUEVA-CASANARE, QUE BRINDE ATENCIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, PROMOVIENDO UNA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. | | | | |
| **2.2. TIPO DE CONTRATO** | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | | | | |
| **2.3. PLAZO** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | | |
| **2.4. LUGAR DE EJECUCION** | VILLANUEVA - CASANARE | | | | |
| **2.5. PRESUPUESTO OFICIAL** | $0,00 | | | | |
| **2.6. FORMA DE PAGO** | DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES SE CONSIDERA QUE EL PRESENTE CONVENIO ES SIN CUANTÍA. | | | | |
| **2.7 EMPLEOS GENERADOS** | **2.7.1 DIRECTOS** | 1 | **2.7.2 INDIRECTOS** | | |
| **3. INFORMACION PRESUPUESTAL** | | | | | |

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONVENIOS | CONVENIOS | CONVENIOS | CONVENIOS | $0,00 |

| CÓDIGO Y NOMBRE CCPET | CÓDIGO CPC-DANE |
|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P |

## 4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que el Artículo 2 de la Carta Política, señala como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) las autoridades de la república están instituidas para (...) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 113 ibídem dispone que los diferentes órganos estatales deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, en los siguientes términos: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que la integran existen otros autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que conforme lo establece el Artículo 209 Constitucional: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.", e igualmente señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Que, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

Que la función administrativa se caracteriza por cumplir esencialmente una función adaptativa de los deberes de satisfacción de necesidades colectivas y de protección de los derechos a cargo del estado para la inmediata obtención de sus cometidos, bajo un orden jurídico, en concordancia con ello el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 establece: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)".

Que, de igual manera, el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-246 de 2004 consideró el alcance del principio de colaboración armónica entre ramas del poder, entidades y órganos del Estado, en los siguientes términos: "si bien es cierto que el principio de separación de poderes es el fundamento para el reconocimiento de la necesaria dependencia y autonomía de los diferentes órganos del Estado, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus funciones también lo es que dicho principio debe ser interpretado en función de su vinculación con el modelo tazado en el artículo 113 Superior, según el cual, cada uno de los órganos del poder público debe colaborar

armónicamente para la consecución de los fines estatales. Colaboración armónica que no implica que determinada rama u órgano llegue a asumir la función de otro órgano, pues no debe olvidarse que cada uno de ellos ejerce funciones separada."

Que el artículo 250 de la Constitución Política establece que: "La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio".

Que, en desarrollo de este mandato constitucional, la Fiscalía General de la Nación es una entidad estatal perteneciente a la Rama Judicial del Poder Público, dotada de autonomía administrativa y presupuestal, cuya estructura orgánica y funcional se encuentra regulada, entre otras disposiciones, por el Decreto Ley 016 de 2014, modificado y adicionado por el Decreto Ley 898 de 2017. En ejercicio de sus competencias, la entidad debe disponer de mecanismos institucionales que faciliten el contacto con la ciudadanía, la recepción de denuncias y la atención de las víctimas, de manera que se favorezca el acceso efectivo a la justicia y el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que, en consonancia con lo anterior, el Direccionamiento Estratégico 2024-2028 "Experiencia e innovación al servicio de la justicia" en su tercer pilar impone la necesidad de "fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas» con el propósito de «proveer las condiciones de protección, articular las acciones de atención, fortalecer el enfoque de restauración social y restablecimiento de los derechos, contribuir a generar contextos sociales de no repetición y crear los escenarios de participación de las víctimas en la aplicación de los mecanismos de terminación anticipada que propicien una respuesta pronta, pertinente y sostenible de la acción penal".

Que, para materializar estos propósitos y fortalecer los mecanismos de atención a la ciudadanía, la Fiscalía General de la Nación ha desarrollado modelos institucionales de atención, entre ellos los Centros de Atención de Fiscalía (CAF), cuyo funcionamiento se encuentra orientado por la guía institucional FGN-MP01-G-16. De acuerdo con dicho instrumento, estos centros tienen como objetivos: "(...) brindar una atención integral con enfoque diferencial a todos los usuarios y víctimas de un delito, (ii) promover la articulación interinstitucional en relación con el restablecimiento de derechos de la población, (iii) hacer más eficientes los procesos de recepción y clasificación de denuncias; y (iv) fortalecer la confianza de la comunidad hacia la institución".

Que, en el municipio de Villanueva, Casanare, la articulación entre la Fiscalía General de la Nación y la Administración Municipal cuenta con antecedentes de cooperación institucional dirigidos a facilitar la presencia y la atención de la entidad en el territorio. En una primera etapa, las entidades suscribieron el Convenio Interadministrativo No. FGN-RO-0003-2024, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos para la implementación y el funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF), como mecanismo para ampliar los canales de contacto con la ciudadanía y facilitar la atención institucional en el municipio.

Que el modelo de Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación se encuentra previsto en la Resolución No. 0-1391 de 2021, cuyo artículo primero dispuso la creación de los Puntos de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF) en los municipios seleccionados, como un modelo de gestión de atención a la ciudadanía destinado a responder a la necesidad de ampliar los mecanismos de contacto en los lugares donde no existe presencia física de la entidad. En este contexto, el PAF implementado en

Villanueva constituyó un antecedente institucional para fortalecer la atención a los ciudadanos y avanzar hacia un modelo de prestación de servicios con mayor capacidad operativa.

Que, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas entre las entidades y de la evaluación de las necesidades institucionales identificadas, se acordó la terminación anticipada, por mutuo acuerdo, del Convenio Interadministrativo No. FGN-RO-0003-2024, la cual se hizo efectiva el 11 de septiembre de 2026. Esta decisión se enmarca en la necesidad de avanzar hacia la transformación del modelo de atención existente mediante la implementación de un Centro de Atención de Fiscalía (CAF), concebido para ofrecer una capacidad institucional ampliada y una ruta de atención integral, oportuna y eficiente a los usuarios y víctimas de conductas punibles.

Que, en desarrollo de este propósito, mediante oficio No. DSC-20580-579 del nueve (9) de julio de 2026, el Director Seccional Casanare solicitó al Subdirector Regional de Apoyo Orinoquía adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales conducentes a la implementación del Centro de Atención de Fiscalía (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare. En dicha comunicación se puso de presente que, como fruto de las mesas de trabajo sostenidas con la Administración Municipal, se acordó transformar el Punto de Atención de Fiscalía (PAF) existente en un Centro de Atención de Fiscalía, con una capacidad proyectada de doce (12) puestos de trabajo, a fin de fortalecer la presencia institucional en el territorio y brindar una atención integral a las víctimas. En el mismo oficio, la Fiscalía relacionó las necesidades de dotación que, a su juicio, demanda el funcionamiento del nuevo centro. Esta entidad las acoge como un referente técnico, pero ello no comporta una obligación de adquirirlas en los términos allí descritos. Corresponde al Municipio, en ejercicio de lo acordado en comité de orden público, adelantar su propio proceso de selección y definir las especificaciones, cantidades y características de los bienes, siempre que se garantice el adecuado funcionamiento de los doce (12) puestos de trabajo. Así mismo, el Municipio asumirá los costos de aseo, servicios generales y servicios públicos del inmueble, y asignará un (1) profesional en psicología y dos (2) profesionales en derecho, o egresados con terminación de materias para el apoyo del CAF.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación asumió el compromiso de investigar y acusar, de oficio o por denuncia, las conductas punibles que lleguen a su conocimiento a través del Centro de Atención de Fiscalías, así como de hacer efectivos en él los ejes del Direccionamiento Estratégico de la entidad. Para tal efecto, destinará el personal adscrito a las unidades delegadas para la investigación y acusación de los delitos, y adelantará acciones encaminadas a la prevención de los delitos de abuso sexual y de violencia intrafamiliar. En el plano logístico, le corresponde asumir el costo de los servicios de vigilancia y suministrar el aviso institucional de la Fiscalía General de la Nación, las divisiones para los doce (12) puestos de trabajo, la instalación de la conectividad en cada uno de ellos y la señalética que identifique los cargos de sus servidores.

Que, posteriormente, en sesión del diecisiete (17) de julio de 2026, según consta en el numeral 3.6 del Acta No. 05 del V Comité Ordinario de Orden Público de 2026, se aprobó el proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare", formulado y presentado por la Administración Municipal por conducto de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. El proyecto fue aprobado por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), como iniciativa orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia. En virtud de él, el Municipio asume el compromiso de dotar los doce (12) puestos de trabajo del centro de manera completa y funcional, de modo que cada uno cuente con su escritorio, su silla y el equipo de cómputo necesario para el desempeño de sus funciones. Ese compromiso se extiende a la dotación de las áreas comunes, entre ellas los elementos de impresión, archivo y almacenamiento de expedientes, la camilla requerida por Medicina Legal, los espacios de espera para los usuarios y los demás bienes que se requieran para la correcta prestación del servicio. De suerte que la adquisición de tales

bienes, su estructuración técnica y la definición de sus condiciones corresponden a la entidad territorial, en su calidad de formuladora del proyecto y ejecutora de los recursos del fondo.

Que, en lo que atañe al espacio físico, y en atención al compromiso asumido por el Municipio en las mesas de trabajo, el Centro de Atención de Fiscalía (CAF) funcionará en el inmueble de propiedad del Municipio de Villanueva, Casanare, ubicado en la carrera 14 No. 05-91 del barrio Progreso. Dicho predio tendrá un uso compartido entre ambas entidades, de una parte, se destinará a la Fiscalía General de la Nación para la ubicación de los doce (12) puestos de trabajo y de las áreas de espera y de archivo, y la otra mitad al funcionamiento de la Comisaría de Familia del municipio con su equipo de trabajo. Así las cosas, la presencia de ambas dependencias en un mismo lugar favorece la articulación de la ruta de atención y permite que la ciudadanía encuentre en un solo sitio la recepción de la denuncia y las medidas de protección de competencia de la autoridad administrativa

Que, aunado a lo anterior, la iniciativa da cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Villanueva, Casanare, adoptado mediante el Decreto No. 109 de 2024 y modificado parcialmente por los Decretos Nos. 041 y 069 de 2025, en el marco de su línea estratégica 6, "Fortalecimiento del equipamiento e infraestructura de seguridad y convivencia ciudadana", comoquiera que la dotación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalía (CAF) fortalece la infraestructura institucional destinada a la recepción de denuncias, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia en el territorio. Dicha línea se ejecuta, a su vez, a través de la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024-2027", en el que la iniciativa se inscribe en el eje estratégico "Desarrollo Institucional", sector "Gobierno Territorial" y programa "Fortalecimiento de la Convivencia y de la Seguridad Ciudadana". Dentro de ese programa se encuentra el proyecto "Fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare", identificado con el código BPIN 2024854400019, cuyo producto es el "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana" y que contempla la actividad y la meta de producto "Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana". De suerte que la implementación del CAF responde al instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia y cuenta con soporte en la planeación del desarrollo y de la inversión del municipio.

En este orden de ideas, los antecedentes expuestos soportan la necesidad de consolidar la presencia institucional de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Villanueva, Casanare, mediante la implementación de un Centro de Atención de Fiscalía (CAF) que permita fortalecer la capacidad de atención a la ciudadanía, facilitar la recepción de denuncias, mejorar la orientación y el acompañamiento a las víctimas y promover la articulación entre las entidades competentes. La materialización de esta iniciativa requiere la concurrencia de esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y operativos, en el marco de las competencias constitucionales y legales de cada una de las entidades intervinientes.

En consecuencia, resulta pertinente la celebración de un convenio interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación, por conducto de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, y el Municipio de Villanueva, Casanare, mediante el cual se establezcan los compromisos necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalía (CAF).

De esta manera, la suscripción del convenio permitirá articular las capacidades institucionales de ambas entidades para disponer de un espacio adecuado para la atención de los ciudadanos y las víctimas, favorecer la coordinación interinstitucional y contribuir al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, sin perjuicio de la autonomía y de las competencias propias de cada entidad. Así, la implementación del CAF se configura como una actuación de cooperación interadministrativa orientada a facilitar el acceso efectivo a la justicia y a contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el municipio de Villanueva, Casanare.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La conveniencia de celebrar el convenio interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación, por conducto de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, y el Municipio de Villanueva, Casanare, se encuentra determinada por la necesidad de articular las competencias, capacidades y recursos institucionales de ambas entidades para implementar un Centro de Atención de Fiscalía (CAF) en el municipio, orientado a fortalecer la atención a la ciudadanía, facilitar la recepción de denuncias, brindar orientación y acompañamiento a las víctimas y promover el acceso efectivo a la justicia, en el marco de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, resulta conveniente aunar esfuerzos interadministrativos para consolidar un espacio físico y operativo que permita ampliar la capacidad de atención institucional en el territorio, mediante la concurrencia de los compromisos a cargo de cada una de las entidades. De igual manera, la celebración del convenio permite dar continuidad y fortalecer las acciones de cooperación institucional adelantadas previamente entre la Fiscalía General de la Nación y la Administración Municipal mediante la implementación de un Centro de Atención Fiscalía (CAF), avanzando hacia un modelo de atención con mayor capacidad operativa y una ruta de atención integral para los usuarios y víctimas de conductas punibles. Esta articulación responde a la necesidad institucional puesta de manifiesto por la Dirección Seccional Casanare y se encuentra en consonancia con el proyecto aprobado por el Comité de Orden Público, dirigido al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del CAF en Villanueva.

En consecuencia, resulta conveniente la suscripción del convenio interadministrativo, en la medida en que permite coordinar las actuaciones de ambas entidades, aprovechar sus capacidades institucionales y establecer compromisos definidos para la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalía (CAF), contribuyendo al fortalecimiento de la atención a la ciudadanía, la articulación interinstitucional, la convivencia y la seguridad ciudadana, así como a la garantía del acceso efectivo a la justicia en el municipio de Villanueva, Casanare.

Adicionalmente, la suscripción del presente convenio es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027". En este sentido, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia formuló y viabilizó el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", identificado con código BPIN 2024854400019, el cual contempla la actividad "IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "DESARROLLO INSTITUCIONAL", sector "GOBIERNO TERRITORIAL", programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", dentro del cual se contempla como meta de producto "IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", articulándose a su vez con este último, específicamente con la Línea Estratégica: línea estratégica 6: Fortalecimiento del equipamiento e infraestructura de seguridad y convivencia ciudadana.

OPORTUNIDAD. -

La celebración del convenio interadministrativo resulta oportuna en la medida en que permite concretar, durante la vigencia 2026 y 2027, la articulación institucional necesaria para la implementación del Centro de Atención de Fiscalía (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare, mediante la coordinación de las actuaciones y compromisos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y la Administración Municipal, conforme a sus respectivas competencias y capacidades institucionales.

En consecuencia, la suscripción del convenio permitirá avanzar de manera coordinada en la disposición del

inmueble, la dotación de los puestos de trabajo y la habilitación de las condiciones técnicas y operativas requeridas para el funcionamiento del centro, procurando que los compromisos asumidos por las partes se materialicen dentro del plazo establecido y contribuyan al fortalecimiento de la atención institucional y del acceso a la justicia en el municipio.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

### 5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Dando aplicabilidad al art. 209 de la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, artículo 7° y 8° de la Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

### 5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de septiembre de 2025, art 45, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y las circunstancias de la contratación así:

Por una parte, la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal C, el cual fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como contratación directa, los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La ley 1150 de 2007 "Articulo 2 numeral 4 literal C, <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos." La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Así mismo la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 señala: "ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"..

La Corte Constitucional expresó en la Sentencia C–671 de 2015:

"... Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública». Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público..."

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que:

"...se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compraventa, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales".

En consecuencia, los convenios y los contratos interadministrativos, se distinguen por su naturaleza y finalidad. Ambas figuras son especies del género contrato estatal que como nota común tienen la de ser acuerdos de voluntades generadores de obligaciones entre dos entidades estatales (artículo 2, numeral 1, de la Ley 80 de 1993) y de ahí la locución formal "interadministrativos".

De esos acuerdos unos tienen por objeto y finalidad "constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial", en los términos del artículo 864 del Código de Comercio y, por lo mismo, son contratos, y otros, son "acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad" celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios (fines estales) que no involucran una interlocución negocial fundada en un carácter patrimonial, los cuales conformarían la especie convenios.

En consecuencia, debe cumplirse con los principios constitucionales y legales establecidos dentro del ordenamiento jurídico en procura del cumplimiento de los objetivos misionales de cada una de las Entidades a convenir. Así las cosas, debe tenerse bajo consideración que uno de los elementos esenciales es la necesidad de contratar con una persona jurídica de conformidad a lo contemplado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, y que a su vez cumpla con la connotación de Entidad Estatal en los términos consagrados en

el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, a saber: "ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

En concordancia con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación es una entidad estatal de la Rama Judicial del Poder Público, comprendida dentro de la definición de entidades estatales prevista en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, cuyas competencias constitucionales y legales se encuentran orientadas, entre otras, a la investigación de las conductas punibles y al ejercicio de la acción penal, conforme al artículo 250 de la Constitución Política y al Decreto Ley 016 de 2014, modificado y adicionado por el Decreto Ley 898 de 2017. En desarrollo de sus funciones misionales, la entidad dispone de los Centros de Atención de Fiscalía (CAF) como sedes físicas para la prestación de servicios a los usuarios y la atención presencial de la ciudadanía.

**6.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS:**

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN CENTRO DE ATENCIÓN DE FISCALÍA (CAF) EN EL MUNICIPIO VILLANUEVA-CASANARE, QUE BRINDE ATENCIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, PROMOVIENDO UNA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA."**

**ESPECIFICACION TECNICAS:**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN -

Las partes de común acuerdo aceptan que para la ejecución del convenio interadministrativo se tendrán en cuenta lo contemplada en el numeral 6.1 del presente documento y los siguientes aspectos:

1. La ejecución del convenio estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación y del Municipio de Villanueva, Casanare, en el marco de sus respectivas competencias constitucionales y legales, de conformidad con las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

2. Cada entidad será responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y de la disposición de los recursos humanos, físicos, técnicos, administrativos y económicos que le correspondan, de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio.

3. Las partes coordinarán las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalía (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare, de conformidad con los compromisos acordados.

4. Los compromisos que cada entidad asuma frente a terceros serán de su exclusiva responsabilidad, salvo que exista acuerdo previo y expreso entre las partes, formalizado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5. El personal que cada entidad destine para el cumplimiento de sus obligaciones continuará bajo su respectiva dependencia, dirección y responsabilidad, sin que la celebración o ejecución del convenio genere, por sí misma,

vínculo laboral, administrativo o contractual alguno entre una entidad y el personal de la otra.

6. Cada entidad responderá por sus propias actuaciones y omisiones, así como por el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud del convenio, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

7. Las actividades desarrolladas por las partes deberán circunscribirse al objeto y a las obligaciones expresamente pactadas, sin perjuicio de las actuaciones de coordinación que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

8. Las partes realizarán el seguimiento de la ejecución del convenio en el ámbito de sus respectivas competencias y adelantarán conjuntamente las actuaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

9. Cualquier modificación de las condiciones, obligaciones o compromisos establecidos en el convenio deberá acordarse entre las partes y formalizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en suscribir el convenio interadministrativo que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN CENTRO DE ATENCIÓN DE FISCALÍA (CAF) EN EL MUNICIPIO VILLANUEVA-CASANARE, QUE BRINDE ATENCIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, PROMOVIENDO UNA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA."

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS PARTES: De conformidad con el objeto del convenio y en el marco de sus competencias, las partes realizarán las siguientes actividades:

A cargo de la Fiscalía General de la Nación:

1. Investigar y adelantar las actuaciones correspondientes, de oficio o por denuncia, respecto de las conductas punibles puestas en conocimiento de la entidad a través del Centro de Atención de Fiscalía (CAF), de conformidad con sus competencias constitucionales y legales.

2. Aplicar en la atención que se preste en el CAF los lineamientos del Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación y de la guía institucional FGN-MP01-G-16.

3. Desarrollar, en el marco de sus competencias, acciones de prevención de los delitos de abuso sexual y violencia intrafamiliar en el municipio.

4. Rendir al supervisor del convenio un informe trimestral sobre el funcionamiento del CAF, en el que se reporten las denuncias recibidas, las víctimas atendidas y las novedades de los bienes recibidos.

A cargo del Municipio de Villanueva, Casanare:

1. Adelantar, por conducto de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia y con cargo a los recursos del FONSET aprobados para el proyecto, los procesos de contratación necesarios para adquirir la dotación del CAF, conforme a las especificaciones técnicas que defina el Municipio.

2. Articular la atención de la Comisaría de Familia con la del CAF para la remisión de los casos de violencia intrafamiliar y de género.

3. Rendir, por conducto del supervisor, un informe una vez culminados el proceso de contratación de la dotación y la entrega de los bienes a la Fiscalía General de la Nación. El informe dará cuenta del contrato suscrito, de los bienes entregados y de las actas de recibo y transferencia correspondientes.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.

2. Poner en funcionamiento el Centro de Atención de Fiscalía (CAF) y prestar en él, de manera continua, los servicios de recepción de denuncias, orientación y atención integral a las víctimas, en los términos de las actividades descritas en el presente estudio.

3. Asignar el personal adscrito a las unidades competentes para el desarrollo de las actividades de investigación y judicialización de las conductas punibles, conforme a las necesidades institucionales y a la organización interna de la entidad.

4. Suministrar el aviso institucional de la Fiscalía General de la Nación requerido para la identificación del Centro de Atención de Fiscalía (CAF).

5. Suministrar e instalar las divisiones requeridas para la adecuación de los puestos de trabajo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la entidad.

6. Garantizar la instalación y disponibilidad de la conectividad requerida para los puestos de trabajo de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas para el funcionamiento del CAF.

7. Suministrar la señalización institucional requerida para la identificación y orientación de los usuarios del Centro de Atención de Fiscalía (CAF).

8. Recibir, por conducto de su delegado, los bienes de dotación del Centro de Atención de Fiscalía (CAF) adquiridos por el Municipio de Villanueva, Casanare, conforme a las especificaciones técnicas definidas por este, y suscribir con el supervisor del convenio el acta de recibo y el documento correspondiente para su transferencia, en el que se deje constancia de la cantidad, el estado y las características de los bienes, y de que, a partir de ese momento, corresponden a la Fiscalía General de la Nación su conservación, uso adecuado y destinación exclusiva al funcionamiento del CAF.

9. Participar, por conducto del supervisor o del delegado designado, en las actividades de seguimiento y coordinación que se requieran para verificar el avance de la implementación del CAF y el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.

10. Designar su delegado ante la mesa técnica de seguimiento y presentar los informes trimestrales y el informe final de ejecución en los términos previstos en el presente estudio.

11. Suscribir oportunamente, de manera conjunta con el Municipio de Villanueva, Casanare, las actas y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento y terminación del convenio.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.

2. Disponer del inmueble de propiedad del Municipio de Villanueva, Casanare, ubicado en la carrera 14 No. 05-91 del barrio El Progreso, para la ubicación y el funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalía (CAF).

3. Suministrar la dotación de mobiliario requerida para la puesta en funcionamiento de los doce (12) puestos de trabajo del Centro de Atención de Fiscalía (CAF), de manera que cada uno de ellos quede completo y en condiciones de operar. El compromiso comprende, además, el mobiliario de las áreas comunes. La dotación se ajustará a las especificaciones técnicas, características y cantidades que defina el Municipio por conducto de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

4. Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los bienes adquiridos para la dotación del Centro de Atención de Fiscalía (CAF), y suscribir con el delegado de dicha entidad el acta de recibo y el documento correspondiente para su transferencia, en el que se deje constancia de la cantidad, el estado y las características técnicas de los bienes, y de que, a partir de ese momento, corresponden a la Fiscalía General de la Nación su custodia, conservación, uso adecuado y destinación al funcionamiento del CAF, sin perjuicio de las garantías a cargo de los proveedores.

5. Asumir el costo de los servicios de aseo y servicios varios.

6. Asumir el costo de los servicios públicos.

7. Disponer la ubicación de la Comisaría de Familia del municipio, junto con su respectivo equipo de trabajo, en las instalaciones del Centro de Atención de Fiscalía (CAF), de conformidad con las condiciones de organización, distribución y funcionamiento que se acuerden entre las entidades intervinientes.

8. Proveer la asignación de un (1) profesional en psicología, funcionario de la Alcaldía, destacado para la temática de violencia con enfoque de género.

9. Proveer la asignación de dos (2) profesionales en derecho o terminación de materias en derecho para desarrollar actividades de recepción de denuncias.

10. Suscribir oportunamente, de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación, las actas y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento y terminación del convenio.

11. Designar al supervisor del convenio, convocar la mesa técnica de seguimiento y presentar los informes trimestrales y el informe final de ejecución en los términos previstos en el presente estudio.

**7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] - Servicios | 93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS | 93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CIVICOS | | | |

**8. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Dadas las características del objeto a contratar y para los efectos legales y fiscales correspondientes se considera que el presente convenio es sin cuantía.

**9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V2.08/11/2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

**10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION**

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

**11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**11.1 Requisitos habilitantes jurídicos: (FACTOR – HABILITADOR). –**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES.

El municipio deberá invitar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, para que presenten propuesta, la cual deberá acreditar la siguiente documentación a fin de determinar su capacidad para garantizar la ejecución del presente convenio, requeridas por parte del Municipio, así:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Acto de creación (si aplica)

3. Registro único tributario - RUT expedido por la DIAN.

Requisitos del Representante Legal:

1. Fotocopia cedula de ciudadanía.

2. Resolución del nombramiento de la Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia.

3. Resolución que la facultad para suscribir convenios interadministrativos.

4. Fotocopia de libreta militar (si aplica).

5. Manifestación expresa de que el representante legal de la empresa no se encuentra incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

7. Certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

8. Certificado de antecedentes judiciales y Verificación de medidas correctivas RNMC.

9. Certificado REDAM Ley 2097 de 2021.

10. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

**11.1.2 Requisitos Habilitantes Financiero: (FACTOR HABILITADOR). –**

N/A

**11.1.3 Requisitos habilitantes técnico: (FACTOR – HABILITADOR). –**

**11.1.4 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE.**

N/A

## 12. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la el secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

## 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| N/A | De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015 | . | X |

## 14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS

| |
|---|
| Anexo No. 04 Intencion de Suscripcion de Convenio por parte de la Administracion Municipal<br>Anexo No. 03 - Oficio No. DSC-20580-579 - Solicitud de trámites para la suscripción de nuevo convenio y verificación de infraestructura para la creación del Centro de Atención de Fiscalías – CAF en Villanueva, Casanare.<br>Anexo No. 05 Acta de Comite de Orden Publico<br>Anexo No. 01 Matriz del Riesgo<br>Anexo No. 02 Analisis del Sector |
| **15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** |
| Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:<br><br>1. Dentro del proceso de Verificacion, se tendran en cuenta los factores de Capacidad Juridica, Experiencia y Capacidad Tecnica. |
| **16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)** |

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | **ANDREA CAROLINA HERRERA FERNANDEZ**<br>APOYO A LA GESTIÓN | **FIRMA:** |
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | **HATSEANT REAL OSPINA**<br>SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | **FIRMA:** |
| **17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO** | | |
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | **YADIRA ROJAS HUERTAS**<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO | **FIRMA:** |
| **18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO** | | |
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | | **FIRMA:** |
| **19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** | | |
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | **CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**<br>JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN<br>DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS (E) | **FIRMA:** |
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | **EDGAR IVAN LOPEZ SOLER**<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM | **FIRMA:** |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026205800684353

**Radicado No: 2026205800684353**
**09/07/2026 11:37 AM**


Yopal Casanare, nueve (09) de julio de 2026
Oficio No. DSC-20580-579

Doctor
**GERMAN RICARDO CASTELLANOS MAYORGA**
Subdirector Regional (E )
**Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía**
Villavicencio, Meta

**ASUNTO: Solicitud de trámites para la suscripción de nuevo convenio y verificación de infraestructura para la creación del Centro de Atención de Fiscalías – CAF en Villanueva, Casanare.**

Cordial saludo,

De manera atenta, y en cumplimiento de los pilares estratégicos liderados por la doctora Luz Adriana Camargo Garzón, Fiscal General de la Nación, así como de las directrices impartidas por la doctora Deicy Jaramillo Rivera, Delegada para la Seguridad Territorial, esta Dirección Seccional adelantó las respectivas coordinaciones con la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y ampliar la capacidad institucional de la Fiscalía General de la Nación en dicha municipalidad.

Como resultado de las mesas de trabajo realizadas, se acordó la transformación del actual Punto de Atención de Fiscalía (PAF) convenio Interadministrativo para la creación del Punto de Atención Fiscalía, el cual tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2027, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 0-1391 de 2021, la cual en su artículo primero establece: ***"Crear en los municipios que se seleccionen, los Puntos de Atención de la Fiscalía General de la Nación – PAF, como un modelo de gestión de atención a la ciudadanía en respuesta a la necesidad de ampliar los mecanismos de contacto en los lugares donde no existe presencia física de la Fiscalía General de la Nación".*** que funciona en el municipio, hacia la implementación de un **Centro de Atención de Fiscalías (CAF),** el cual contará con una capacidad proyectada de doce (12) puestos de trabajo, permitiendo una ruta de atención integral, oportuna y eficiente a las víctimas.

En este sentido, la Administración Municipal ha manifestado su disposición para continuar apoyando esta importante iniciativa institucional, razón por la cual resulta necesario adelantar de manera prioritaria las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para la formalización del



Nombre de la Dependencia
Dirección, Ciudad y Código Postal
Teléfono y extensión
WWW.FISCALIA.GOV.CO

nuevo esquema de cooperación interinstitucional, los compromisos adquiridos son:

Compromisos Alcaldía Municipal de Villanueva:

Dotar con mobiliario puesto de trabajo para doce (12) funcionarios:

-Doce (12) puestos de trabajo completo (mesa de escritorio, sillas giratorias, sillas auxiliares y Tadem)
-Un (01) archivador) y Anaqueles
-Doce (12) equipos de cómputo.
-Impresora Corporativa Multifuncional y los suministros incluyendo tinta
-Tres (3) Aire acondicionado.
-Garantizar la conectividad requerida.
-Camilla Médica - Medicina Legal
-Aportar las instalaciones del Centro de Atención de Fiscalías, Lugar de funcionamiento es Sede propia de la Alcaldía Municipal de Villanueva.
- Asumir el costo de los servicios de aseo y servicios varios.
-Asumir el costo de los servicios públicos que el mismo genere.
-Proveer la asignación de un (1) profesional en psicología, funcionario de la alcaldía destacado, para la temática de violencia con enfoque de género.
-Proveer la asignación de dos (2) profesionales en derecho o terminación en materias en derecho para desarrollar actividades de recepción de denuncias.

Compromisos Fiscalía General de la Nación:

a) Investigar y acusar de oficio o por denuncia todas aquellas conductas punibles que lleguen a su conocimiento en el Centro de Atención de Fiscalías.
b) Hacer efectivos los ejes del direccionamiento Estratégico emitido por la Fiscalía General de La Nación.
c) Destinar el personal adscrito a las unidades delegadas para la investigación y acusación de los delitos, mediante acto administrativo.
d) Realizar acciones tendientes a la prevención de delitos de abuso sexual y violencia intrafamiliar.
e) Asumir el costo de los servicios de vigilancia.
f) Aviso Fiscalía General de la Nación
g) Divisiones para los doce (12) puestos de trabajo.
h) Instalación de conectividad los doce (12) puestos de trabajo
I) Señalética con cada cargo de los Servidores

Por lo anterior, respetuosamente solicito su valioso apoyo para que se adelanten de la manera más expedita posible los trámites pertinentes orientados a:

1. Verificar la viabilidad técnica de la infraestructura propuesta para el funcionamiento del futuro Centro de Atención de Fiscalías – CAF (anexan planos).

2. Emitir los conceptos técnicos que resulten necesarios para la materialización del proyecto.
3. Gestionar la suscripción del nuevo convenio interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare.
4. Adelantar las acciones administrativas requeridas para la supresión, terminación o cancelación del actual Punto de Atención de Fiscalía (PAF), conforme a la normatividad y lineamientos institucionales aplicables.
5. Coordinar las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Atención de Fiscalías (CAF) con capacidad para doce (12) puestos de trabajo.

La materialización de esta iniciativa representa un avance significativo en el fortalecimiento de la presencia institucional de la Fiscalía General de la Nación en el sur del departamento de Casanare, contribuyendo al mejoramiento de la prestación del servicio y a la garantía del acceso a la justicia para los habitantes del municipio y su área de influencia.

Agradezco sus buenos oficios designando un servidor que realice la verificación de la propuesta de inmueble en el Municipio de Villanueva, Casanare, lo cual es urgente para iniciar las fases precontractuales de los compromisos indicados en el presente, previos conceptos técnicos de viabilidad de rigor.

Agradeciendo la atención y apoyo a la solicitud.

Cordialmente,

ANDERSON PINILLA SANDOVAL

Firmado electrónicamente por ANDERSON PINILLA SANDOVAL
Fecha: 2026.07.09 11:37:00 -05'00'

**ANDERSON PINILLA SANDOVAL**
**DIRECCIÓN SECCIONAL CASANARE**

Gmail Secretaría de Gobierno <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co>

# Intención para la suscripción de Convenio Interadministrativo para la creación del Centro de Atención de Fiscalías – CAF en el Municipio de Villanueva, Casanare.

1 mensaje

**Secretaría de Gobierno** <secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co> 31 de agosto de 2026 a las 8:51

Para: Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <Subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>, dirsec.casanare@fiscalia.gov.co, Alcaldia Villanueva Casanare <alcaldia@villanueva-casanare.gov.co>, juridica juridica <juridica@villanueva-casanare.gov.co>

**Doctora**
**LILIANA ROCIO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ**

Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia

Fiscalía General de la Nación

subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co

dirsec.casanare@fiscalia.gov.co

Villavicencio – Meta

Cordial y respetado saludo Dra. Bohórquez

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva, Casanare, de manera atenta y respetuosa me permito presentar intención de suscribir convenio interadministrativo con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, orientado a la creación y puesta en funcionamiento del **Centro de Atención de Fiscalías – CAF** en el municipio de Villanueva, Casanare; iniciativa que contribuirá al fortalecimiento del acceso a la justicia, la atención integral a las víctimas y la presencia institucional de la Fiscalía General de la Nación en el sur del departamento de Casanare.

La Administración Municipal manifiesta su disposición para asumir los compromisos que sean definidos en el instrumento convencional y brindará el acompañamiento necesario para facilitar las visitas técnicas, la verificación de la infraestructura propuesta y las demás actuaciones que permitan emitir los conceptos de viabilidad requeridos para la materialización del proyecto.

Como antecedente, es pertinente señalar que el Municipio de Villanueva y la Fiscalía General de la Nación han desarrollado de manera conjunta estrategias de articulación institucional para fortalecer el acceso a la administración de justicia en el territorio. En ese contexto, se ejecutó el Convenio Interadministrativo No. FGN-RO-0051-2022, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2023, y posteriormente se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FGN-RO-0003-2024, cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos para la implementación y funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF), para la recepción de denuncias y la orientación a la ciudadanía en las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación, en el municipio de Villanueva, Casanare*".

La ejecución de estos instrumentos de cooperación ha generado resultados altamente favorables para la comunidad, permitiendo fortalecer la presencia institucional de la Fiscalía General de la Nación, mejorar la atención a la ciudadanía, facilitar la recepción de denuncias y ampliar el acceso efectivo a la administración de justicia en el municipio y su área de influencia.

En consideración a dichos resultados y atendiendo la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y la cobertura de los servicios de la entidad en el territorio, el Municipio de Villanueva, Casanare manifiesta su interés en avanzar en la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo que permita la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalías (CAF), consolidando así el proceso de fortalecimiento territorial de la Fiscalía General de la Nación y garantizando una atención más integral, eficiente y oportuna a la ciudadanía.

Reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la administración de justicia y con la consolidación de mecanismos que permitan garantizar una atención oportuna, eficiente y cercana a la ciudadanía.

Cordialmente,

--

**Sergio Bernardo González Fernández**
**Secretario de Despacho (E) Dec. 073-31 Julio de 2026- Secretaria De Gobierno Seguridad y Convivencia**
Secretaria de Gobierno - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores
Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co

**Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: www.villanueva-casanare.gov.co**

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

**INTENCIÓN CONVENIO CAF.pdf**
112K

DA-1000-237-2026
Villanueva, Casanare, 05 de agosto de 2026

**Doctora**
**LILIANA ROCIO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ**
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia
Fiscalía General de la Nación
subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co
dirsec.casanare@fiscalia.gov.co
Villavicencio – Meta

**Asunto: Intención para la suscripción de Convenio Interadministrativo para la creación del Centro de Atención de Fiscalías – CAF en el Municipio de Villanueva, Casanare.**

Cordial y respetado saludo Dra. Bohórquez

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva, Casanare, de manera atenta y respetuosa me permito presentar intención de suscribir convenio interadministrativo con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, orientado a la creación y puesta en funcionamiento del **Centro de Atención de Fiscalías – CAF** en el municipio de Villanueva, Casanare; iniciativa que contribuirá al fortalecimiento del acceso a la justicia, la atención integral a las víctimas y la presencia institucional de la Fiscalía General de la Nación en el sur del departamento de Casanare.

La Administración Municipal manifiesta su disposición para asumir los compromisos que sean definidos en el instrumento convencional y brindará el acompañamiento necesario para facilitar las visitas técnicas, la verificación de la infraestructura propuesta y las demás actuaciones que permitan emitir los conceptos de viabilidad requeridos para la materialización del proyecto.

Como antecedente, es pertinente señalar que el Municipio de Villanueva y la Fiscalía General de la Nación han desarrollado de manera conjunta estrategias de articulación institucional para fortalecer el acceso a la administración de justicia en el territorio. En ese contexto, se ejecutó el Convenio Interadministrativo No. FGN-RO-0051-2022, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2023, y posteriormente se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FGN-RO-0003-2024, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos para la implementación y funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF), para la recepción de denuncias y la orientación a la ciudadanía en las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación, en el municipio de Villanueva, Casanare".*

La ejecución de estos instrumentos de cooperación ha generado resultados altamente favorables para la comunidad, permitiendo fortalecer la presencia institucional de la Fiscalía General de la Nación, mejorar la atención a la ciudadanía, facilitar la recepción de denuncias y ampliar el acceso efectivo a la administración de justicia en el municipio y su área de influencia.

En consideración a dichos resultados y atendiendo la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y la cobertura de los servicios de la entidad en el territorio, el Municipio de Villanueva, Casanare manifiesta su interés en avanzar en la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo que permita la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención de Fiscalías (CAF), consolidando así el proceso de fortalecimiento territorial de la Fiscalía General de la Nación y garantizando una atención más integral, eficiente y oportuna a la ciudadanía.

Reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la administración de justicia y con la consolidación de mecanismos que permitan garantizar una atención oportuna, eficiente y cercana a la ciudadanía.

Cordialmente,

**HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**
Alcalde Municipal

**Aprobó: Sergio Bernardo González Fernández**
Secretario de Despacho / Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Con funciones de Encargo según Decreto No. 073 de 2026

**Revisó: Oscar Javier Figueredo Ibañez**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó: Y[redacted]uertas**
Profesional Universitario / Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

| V COMITÉ ORDINARIO DE ORDEN PÚBLICO DE 2026 |
|---|
| ACTA No. 05 |
| **LUGAR:** Despacho Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia-Alcaldía municipal |
| **FECHA: 17/07/2026** |
| **HORA: 04:50 P.M** |
| **OBJETO DE LA REUNIÓN: Realizar el V Comité Ordinario de Orden Público del Municipio de Villanueva, Casanare** |

**MIEMBROS PERMANENTES**

| FUNCIONARIO | DEPENDENCIA | ASISTENCIA |
|---|---|---|
| Dr. Héctor Fernando Vizcaíno Cagüeño | Alcalde Municipal | Sí |
| Intendente Nelson Caro | Comandante (E) Estación de Policía de Villanueva | Sí |
| TC. Oscar Porras Sánchez | Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Sí |
| Dr. Anderson Pinilla Sandoval | Director Seccional de Fiscalías Casanare | Si – Asiste conexión virtual |

**Secretaria Técnica del Comité de Orden Público:**

| | | |
|---|---|---|
| Dr. Juan Manuel Castañeda González | Secretario de Despacho- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia | Si, Preside Comité |

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y llamado a lista.
2. Instalación y saludo por parte de la Administración Municipal.
3. Presentación, discusión, votación y aprobación de proyectos.
4. Proposiciones y varios.
5. Cierre.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación del quórum**

Se realizó el llamado a lista de los integrantes e invitados convocados, verificándose la existencia de quórum para deliberar y decidir válidamente, se dio inicio a la sesión.

**2. Instalación de la sesión**

El Secretario de Gobierno informó que, de acuerdo con la ejecución presupuestal del Fondo de Seguridad, se cuenta con recursos disponibles para financiar proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el apoyo institucional a la Fuerza Pública y organismos de justicia.

Se informó que el saldo presupuestal a la fecha de la presente sesión es de Setecientos veintiún millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/Cte ($721.783.856), igualmente se informo que se asignarán recursos para el segundo semestre de la vigencia .

**3. Presentación y Aprobación de Proyectos.**

| ENTIDAD | NOMBRE DE PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|
| Alcaldía | Implementación de la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana para el cumplimiento del PISCC - 2024-2027 del municipio de Villanueva Casanare durante el segundo semestre de la vigencia 2026 | $ 177.232.076,00 |
| | Hospedaje Fuerza Pública | $ 49.025.340,00 |
| | Alimentación Fuerza Pública | $ 130.000.000,00 |
| | Combustible Fuerza Pública (adición) | $ 15.000.000,00 |
| | Fortalecimiento a la convivencia ciudadana mediante la continuidad de actividades comunitarias en el marco del PISCC 2024-2027 | $ 10.000.000,00 |
| | Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención de fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare. | $ 150.000.000,00 |
| Ejercito | Adquisición de material de intendencia sobre carpas norma técnica NTMD-0171-A2, botas vulcanizadas NTMD-0099-A5, poncho norma técnica NTMD-0119-A4, municipio de Villanueva, Casanare | $ 62.750.000,00 |
| | Adquisición de Material Quirúrgico – Botiquines tipo M3 (material de curación, instrumental, medicamentos básicos y set de inmovilización conforme normas técnicas vigentes) | $ 40.000.000,00 |
| Policía | Adquisición elementos de protección personal para el servicio de policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la policía Nacional y reducir los daños antijuridicos en procedimientos de policía | $ 241.850.022,40 |
| | **TOTAL** | **$ 875.857.438,40** |

**3.1. Implementación de la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana para el cumplimiento del PISCC - 2024-2027 del municipio de Villanueva Casanare durante el segundo semestre de la vigencia 2026**

**Objeto:** Fortalecer la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) mediante la contratación de profesionales y técnicos de apoyo.

**Valor:** Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Seis Pesos M/ Cte.

**($177.232.076)**

Se expusieron los resultados obtenidos por los gestores de seguridad durante la vigencia, destacando actividades de prevención, control de establecimientos, jornadas comunitarias, campañas pedagógicas, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento institucional.

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | **Implementación de la estrategia de gestores de seguridad y convivencia ciudadana para el cumplimiento del PISCC - 2024-2027 del municipio de Villanueva Casanare durante el segundo semestre de la vigencia 2026 - Valor: $177.232.076** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.2. Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Fuerza Pública mediante Suministro de Alimentación**

**Objeto:** Garantizar la alimentación del personal de la Fuerza Pública durante eventos especiales y operativos de seguridad.

**Valor:** Ciento Treinta Millones de Pesos M/Cte **($130.000.000)**

Se resaltó la necesidad de garantizar el apoyo logístico durante el Festival Nacional de Colonias y otras actividades de seguridad ciudadana.

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | **Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Fuerza Pública mediante Suministro de Alimentación - Valor: $130.000.000** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |

| | |
|---|---|
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.3. Servicio de Hospedaje para la Fuerza Pública**

**Objeto:** Garantizar alojamiento al personal de apoyo de la Fuerza Pública que participe en actividades operativas y eventos especiales.

**Valor:** Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/Cte **($49.025.340)**

Se explicó la necesidad de contar con capacidad hotelera para atender los refuerzos policiales requeridos en el municipio.

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | Servicio de Hospedaje para la Fuerza Pública - Valor: $49.025.340 |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.4. Adquisición de material de intendencia sobre carpas norma técnica NTMD-0171-A2, botas vulcanizadas NTMD-0099-A5, poncho norma técnica NTMD-0119-A4, municipio de Villanueva, Casanare**

**Objeto:** Adquirir elementos de campaña e intendencia para fortalecer las capacidades operativas de las unidades militares.

**Valor:** Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte **($62.750.000)**

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por

unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | **Adquisición de material de intendencia sobre carpas norma técnica NTMD-0171-A2, botas vulcanizadas NTMD-0099-A5, poncho norma técnica NTMD-0119-A4, municipio de Villanueva, Casanare - Valor: $62.750.000** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.5. Adquisición de Material Quirúrgico – Botiquines tipo M3 (material de curación, instrumental, medicamentos básicos y set de inmovilización conforme normas técnicas vigentes)**

**Objeto:** Dotar a las unidades militares con elementos médicos y de atención de emergencias.

**Valor:** Cuarenta Millones de Pesos M/Cte **($40.000.000)**

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | **Adquisición de Material Quirúrgico – Botiquines tipo M3 (material de curación, instrumental, medicamentos básicos y set de inmovilización conforme normas técnicas vigentes) - Valor: $40.000.000** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.6. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención de fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare.**

**Objeto:** Dotación y fortalecimiento institucional del futuro Centro de Atención de Fiscalía en Villanueva.

**Valor:** Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/Cte **($150.000.000)**

El Director Seccional de Fiscalía explicó que el proyecto permitirá ampliar la capacidad institucional mediante la adecuación de espacios de atención a víctimas, investigadores, fiscales, psicología, medicina legal y trabajo social.

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | **Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación y puesta en funcionamiento del centro de atención de fiscalías (CAF) en el municipio de Villanueva, Casanare - Valor: $150.000.000** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.7. Adición de Recursos para Combustible de la Fuerza Pública**

**Objeto:** Garantizar la movilidad operativa de las instituciones de seguridad.

**Valor:** Quince Millones de Pesos M/Cte **($15.000.000)**

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | **Adición de Recursos para Combustible de la Fuerza Pública - Valor: $15.000.000** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.8. Fortalecimiento a la Convivencia Ciudadana mediante la Continuidad de Actividades Comunitarias en el Marco del PISCC 2024-2027**

**Objeto:** Dar continuidad a las estrategias de prevención, participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y promoción de la convivencia pacífica en el municipio de Villanueva.

Se indicó que el proyecto contempla la ejecución de actividades comunitarias orientadas a fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, promover la resolución pacífica de conflictos, desarrollar campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización, encuentros comunitarios, actividades de integración social y acciones de prevención de factores de riesgo asociados a la convivencia y la seguridad ciudadana.

Asimismo, se resaltó que estas acciones contribuyen al cumplimiento de las líneas estratégicas y metas establecidas en el PISCC 2024-2027, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y la construcción de entornos seguros para la comunidad.

**Valor:** Diez Millones de Pesos M/Cte **($10.000.000)**

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| Institución | Fortalecimiento a la Convivencia Ciudadana mediante la Continuidad de Actividades Comunitarias en el Marco del PISCC 2024-2027 - Valor: $10.000.000 |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**3.9. Adquisición elementos de protección personal para el servicio de policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la policía Nacional y reducir los daños antijuridicos en procedimientos de policía**

**Objeto:** Fortalecer la seguridad operativa del personal policial mediante la adquisición de elementos de protección.

**Valor:** Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta Mil Veintidós Pesos Con Cuarenta

Centavos M/Cte **($241.850.022,40)**

Se destacó la importancia de este proyecto para garantizar la integridad de los uniformados en el cumplimiento de sus funciones.

**Decisión:**

Sometido a consideración de los miembros permanentes del Comité, el proyecto fue aprobado por unanimidad, según el siguiente **Registro de Votación:**

| **Institución** | **Adquisición elementos de protección personal para el servicio de policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la policía Nacional y reducir los daños antijuridicos en procedimientos de policía - Valor: $241.850.022,40** |
|---|---|
| Alcaldía Municipal | Aprobado |
| Estación de Policía de Villanueva | Aprobado |
| Comandante Batallón de Infantería No. 44 | Aprobado |
| Director Seccional de Fiscalía Casanare | Aprobado |

Resultado: Cuatro (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones. La decisión fue aprobada por unanimidad.

**Observación:** Se deja constancia de que, este proyecto tendrá carácter prioritario para la asignación de recursos, y el inicio del correspondiente proceso de contratación.

En consecuencia, el proyecto presentado por la Policía Nacional denominado "*Adquisición de elementos de protección personal para el servicio de Policía en el municipio de Villanueva, en pro de salvaguardar la integridad física del personal uniformado de la Policía Nacional y reducir los daños antijurídicos en procedimientos policiales", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($241.850.022,40)*", queda aprobado y priorizado por los miembros del Comité.

**4. Proposiciones y varios**

Se informó que la Administración Municipal iniciará los estudios previos, estudios de mercado y demás trámites contractuales correspondientes para la ejecución de los proyectos aprobados.

Igualmente, se acordó realizar un nuevo Comité de Orden Público durante el último trimestre de la vigencia con el fin de revisar la ejecución presupuestal, evaluar nuevas necesidades institucionales y proyectar las inversiones para la vigencia 2027.

**5. Cierre**

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por finalizada la sesión siendo aproximadamente las 5:57 p.m., agradeciendo la participación de los asistentes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron y aprobaron las decisiones aquí contenidas.

| COMPROMISOS | | |
|---|---|---|
| COMPROMISO/TAREA | FECHA MAX. DE LOGRO | RESPONSABLE |
| | | |

| Elaborada: | Yadira Rojas Huertas/Profesional Universitario | |
|---|---|---|
| **Funcionario** | **Entidad** | **Firma** |
| JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ | Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia | |

**FECHA:** 16 de Julio de 2026

**LUGAR:** Alcaldía Municipal - Despacho secretario de Gobierno

**OBJETO:** V Comité de Orden Público.

| NOMBRE | CEDULA | CELULAR | CARGO | ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tc Oscar Pallas | 11355136 | 3212040528 | CDTE | BIRNP | oscar.pallas.son@ejercito.mil.co | [signature] |
| IJ Nelson Caro N | 80902490 | 3134428154 | Cdte estación | PONAL | Desep.e villanueva@policia.policia.gov | [signature] |
| Juan M. Castañeda G. | 1049796994 | 3228186925 | Sec. gobierno | Alcaldía | secretariadegobierno@sdhumcasanare.gov.co | [signature] |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |